

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución 1415/2021, de 16 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y la Universidad de La Rioja, para la realización de actividades en la Universidad de La Rioja dentro del contexto de programa de calidad educativa y excelencia en bachillerato

202112160088722

III.4436

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 13/2017, de 12 de abril, por el que se regula el Registro Electrónico de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 16 de diciembre de 2021.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Glikeya Pino Tarragona.

Número de Registro: 2021/0554.

Resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y la Universidad de La Rioja, para la realización de actividades en la Universidad de La Rioja dentro del contexto de programa de calidad educativa y excelencia en bachillerato.

Fecha de suscripción: 3 de diciembre de 2021.

Sujetos que lo suscriben:

Gobierno de La Rioja: Pedro María Uruñuela Nájera - Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Universidad de La Rioja: Juan Carlos Ayala Calvo - Rector Magnífico.

Objeto del convenio: Establecer un marco de colaboración a través del cual, estudiantes del Programa de Calidad Educativa y Excelencia en Bachillerato del Instituto de Educación Secundaria IES Valle del Cidacos de Calahorra, puedan complementar la formación teórica con la formación práctica que requiere la realización de los Proyectos de Investigación de los alumnos en diversas materias del Programa, haciendo uso de parte de las instalaciones de la Universidad.

Vigencia: Este convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimamente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, tal y como se recoge en el artículo 12.h) de la Ley 4/2005, de 1 de junio. La formalización de dicha prórroga, en su caso, deberá producirse antes de la finalización de la vigencia del convenio.